

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD 2023/2024

EXP. 2023/354006/006-202/00001

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. JAIME SANCHEZ GILABERT, con DNI 27430286-A, actuando en nombre y representación de ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., con C.I.F. n.º B01862309, con domicilio en POL. IND. DE CEUTÍ C/ RIO GUADALENTIN N.º 28 . 30562 Ceutí (Murcia), en virtud del poder de representación otorgado en escritura pública de fecha 18/02/2021, ante el Notario de Murcia D. Santiago - Augusto Ruiz Rodríguez con el número 405 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRRL y art. 2 y 3 RD 128/18 , 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2023.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 17/10/2023.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 17/10/2023, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 17/10/2023, siendo el PBL 55.660,00 y el valor estimado de contrato, 195.132,00 €.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de noviembre de 2023, a la empresa ELECFES ILUMINACIÓN, S.L.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	rZnbjOcdV/++EA9BwgL08w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado	24/11/2023 12:30:40 24/11/2023 11:17:34
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rZnbjOcdV%2F%2B%2BEA9BwgL08w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	9a88LsOQ87mD00ARXrz8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Sanchez Gilabert	Firmado	27/11/2023 13:31:16
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a88LsOQ87mD00ARXrz8aQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la ejecución de los servicios de alumbrado extraordinario para la festividad de Navidad 2023/2024; con base en la propuesta y el Informe de justificación de contrato de la Concejala Delegada de Festejos de fecha 16/10/2023, todo ello conforme a las prescripciones del PPT y a la oferta del adjudicatario.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA. - La empresa contratista ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., se compromete a realizar la ejecución del servicio con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA. - La empresa contratista ELECFES ILUMINACIÓN, S.L. presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

QUINTA.- El precio del contrato es de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (45.181,00 €) más IVA en partida independiente por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (9.488,01 €) lo que asciende a un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (54.669,01 €), que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 33822608 del vigente presupuesto.

SEXTA. - El plazo total de ejecución del contrato es UN AÑO (que comprende la Navidad 2023 y Reyes de 2024). El contrato podrá ser prorrogado por tres periodos anuales más que se corresponderán a las fiestas navideñas y Reyes de 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027, con las condiciones ofertadas por el licitador y conforme al PPT y al PCAP.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato será es de DOS MESES, contar desde el día siguiente al de la finalización y recepción total de los Servicios. Transcurridos los plazos de garantía sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

OCTAVA. - La empresa contratista ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido garantía definitiva por importe de 2.259,05 €, mediante aval bancario, que queda registrado en contabilidad con el número de operación 320230001977, de fecha 10/11/2023.

NOVENA. - Lo elementos que componen el suministro y servicio de iluminación son los siguientes:

NAVIDAD NÚCLEO URBANO N° DE ELEMENTOS DECORATIVOS

Fechas Del 5/12/23 al 10/01/2024

Con montaje, mantenimiento y desmontaje

Calle Almería

Arcos de 7/9 m diseños navideños

2

Calle San Joaquín

Arcos de 7/9 m diseños navideños

2

Avda. Atrales

Arcos de 7/9 m diseños navideños

5



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	rZnbjOcdV/++EA9BwqL08w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	24/11/2023 12:30:40
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/11/2023 11:17:34
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rZnbjOcdV%2F%2B%2BEA9BwqL08w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	9a88LsOQ87mD00ARXrz8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Sanchez Gilabert	Firmado	27/11/2023 13:31:16
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a88LsOQ87mD00ARXrz8aQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Fachada del Castillo	
Motivos centrales	6
Fachada Ayuntamiento	
Motivos centrales	4
Plaza Ayuntamiento	
Arco volumen 2P	4
Calle Blas Infante	
Rótulo texto "Feliz Navidad"	1
Avda. Barcelona cruce Blas Infante	
Pórtico compuesto con motivos volumétricos, especial Navidad	1
Rotonda semáforo	
Palmeras tamaño normal grúa 12 m cubriendo tronco y ramas, led	4
Calle La Rambla	
Arcos led de volumen 2P	10
Calle Convento	
Arcos volumen 3P	1
Calle del Pilar	
Arcos de 7/9 m diseños navideños	2
Avda. Barcelona	
Motivos navideños led volumétricos verticales, sobre farolas.	14
Motivos 3D tipo candelabro 2,5x2x1,80 m	8
Rotonda del Mercadona	
Cono 10 m RGB	1
Parque del Recreo	
Elemento tipo photocall 1	
Motivo tipo caja regalo suelo 3D 2,5x2x2 m 1	

NAVIDAD PEDANÍAS

Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS

Fechas del 05/12/23 al 10/01/2024

Con montaje, mantenimiento y desmontaje

EN PALOMARES, VILLARICOS, GUAZAMARA Y LOS LOBOS

(ubicación a determinar por la Concejalía)

Rótulo texto "Feliz Navidad" led	1
Arcos de 7/9 m diseños navideños compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led	6
Total 24 arcos 7/9	
4 rótulos feliz navidad	

RESTO PEDANÍAS Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS

Sólo suministro. La instalación se efectuará por operarios municipales

Arcos de 5/7m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led	6
Sobrefarolas	15
Motivos Navideño estrella fugaz	1

DÉCIMA. - La empresa contratista ELECFES ILUMINACIÓN, S.L. estará obligada al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el PCAP.

El contratista deberá presentar a la firma del contrato copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor.

DÉCIMO PRIMERA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	rZnbjOcdV/++EA9BwgL08w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	24/11/2023 12:30:40
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/11/2023 11:17:34
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rZnbjOcdV%2F%2B%2BEA9BwgL08w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	9a88LsOQ87mD00ARXrz8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Sanchez Gilbert	Firmado	27/11/2023 13:31:16
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a88LsOQ87mD00ARXrz8aQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DÉCIMO SEGUNDA. - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO TERCERA. - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Hasta un 20% del PBL anual ya sea de manera aislada o mediante varias modificaciones dentro de toda la vigencia del contrato. Sin que pueda superarse esta cuantía durante todo el plazo de ejecución.

DÉCIMO CUARTA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista ELECFES ILUMINACIÓN, S.L, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEXTA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO SEPTIMA. - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista ELECFES ILUMINACIÓN, S.L, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMO OCTAVA. - La empresa contratista ELECFES ILUMINACIÓN, S.L L., asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales y materiales a que se ha comprometidos en su oferta.

DÉCIMO NOVENA. - Se nombra como responsable del contrato al Técnico de electricidad del Area de Obras y Servicios, conforme al PCAP, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

VIGÉSIMA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista ELECFES ILUMINACIÓN, S.L (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmazora.es

Código Seguro De Verificación	rZnbjOcdV/++EA9BwgLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	24/11/2023 12:30:40
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/11/2023 11:17:34
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rZnbjOcdV%2F%2B%2BEA9BwgLO8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	9a88LsOQ87mD00ARXrz8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Sanchez Gilbert	Firmado	27/11/2023 13:31:16
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a88LsOQ87mD00ARXrz8aQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

VIGÉSIMO PRIMERA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista ELECFS ILUMINACIÓN, S.L, se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista ELECFS ILUMINACIÓN, S.L siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, ELECFS ILUMINACIÓN, S.L

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: . Jaime Sanchez Gilabert

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	rZnbjOcdV/++EA9BwgL08w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	24/11/2023 12:30:40
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	24/11/2023 11:17:34
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rZnbjOcdV%2F%2B%2BEA9BwgL08w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	9a88LsOQ87mD00ARXrz8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Sanchez Gilabert	Firmado	27/11/2023 13:31:16
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a88LsOQ87mD00ARXrz8aQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

